

LOMLOE o LEY CELAÁ



RESUMEN ESTRATÉGICO



FUENTE: ALFONSO AGUILÓ,
PRESIDENTE CECE

¿Es un caso raro el sistema español de conciertos?

- No. Está inspirado en el sistema francés, en concreto en una ley del año 57.
- Existe en la mayoría de países europeos.
- Algunos países pagan incluso al colegio por alumno matriculado (Europa del este), asumiendo así un coste mayor que el concierto.
- En algunos países la escuela concertada recibe el mismo trato económico que la pública. No en España (cubre aprox 80%).
- EN NINGÚN CASO ES UN TRATO DE FAVOR NI PARTICULAR.

¿QUÉ PRINCIPIOS HAY QUE DEFENDER?

- Históricamente:
- 1-Escolarizar (siglo XIX): pero muchos no iban. Elevada tasa de analfabetismo a mediados del 19. Luego, la escolarización no solo debe ser obligatoria, sino de **calidad**.
- 2-Después de los totalitarismos del siglo XX: debe ser **plural**, para evitar el adoctrinamiento y los desastres históricos.
- 3-Debe ser asequible a todos. **Igualdad de oportunidades**. Por eso debe estar bien financiada.

¿Qué pasa si se vulneran esos principios democráticos?

- Sin pluralidad: adoctrinamiento fácil. Educación = propaganda.
- Sin igualdad de oportunidades: elitismo e injusticia social.
- Sin calidad: no cumple su función. Personas más manipulables.
- Ejemplos paralelos al mantra “escuela única, laica y pública”:
 - Sindicato único con Franco.
 - Partido único sistemas totalitarios.
 - POR LO TANTO: la cuestión es la calidad democrática del país.

¿Por qué es justo financiar la iniciativa privada con dinero público?

- El espacio público, en CUALQUIER DEMOCRACIA SANA, lo gestiona la sociedad civil. Lo mismo sucede con los partidos políticos, sindicatos, etc. TODOS se financian con DINERO PÚBLICO.
- Lo contrario es el sistema TOTALITARIO: partido único, sindicato único, control medios, etc.
- EL DEBATE DE HOY SE CENTRA EN:
 - Subsidiariedad.
 - Laicidad.
 - Igualdad y equidad.
 - Lengua.
 - Autonomía y descentralización.



ARTÍCULOS MÁS GRAVES DE LA LOMLOE:

- Art. 109. La planificación de la oferta escolar la decide la Administración. Insólito. Se silencia la “demanda social” (desaparece!!).
- Ej. Repercusión: se crean más plazas públicas, sin necesidad, y luego se niega a la concertada que se la necesite porque sobran plazas. Así al final se le puede “quitar” el concierto porque no llena.
- Disposición adicional 4ª: en 10 años se liquida la educación especial.
- Disposición adicional 2ª: marginar la religión. Cf. Propuesta de la Conf. Episcopal (?).
- Disposición adicional 25ª: contra la educación diferenciada. Cf. Sentencia Constitucional a favor hace 5 años aprox.

ARTÍCULOS MÁS GRAVES DE LA LOMLOE:

- Disposición final 1ª: atribuye al Consejo Escolar funciones que limitan la autonomía de los colegios.
- Art. 86/87: zonificación según la Administración. Se podrán asignar a los colegios los colectivos que quiera la Administración local.
- Se vulneran claramente los derechos de las familias.
- FONDO: LAS LEYES ESTÁN PARA PONER LÍMITES A LOS GOBERNANTES, Y AHORA RESULTA QUE SE LOS PONEN A LAS FAMILIAS.

Links:

FAPEL:

<https://www.youtube.com/watch?v=oCBoeF0PgM0>

Vídeo Kolbe:

<https://www.youtube.com/watch?v=LpHUeiPqGYM>

Encuentro A.Cultural JH Newman:

<https://www.youtube.com/watch?v=WRb6h0ZrnM0&t=15s>